

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

1453 Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de intervención intergeneracional: Envejecimiento activo y solidaridad intergeneracional.

Visto el "Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de intervención intergeneracional: Envejecimiento activo y solidaridad intergeneracional", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de intervención intergeneracional: Envejecimiento activo y solidaridad intergeneracional", suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 30 de diciembre de 2015.

Murcia a 12 de febrero de 2016.—La Secretaria General, Sandra Martínez Navarro.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de intervención intergeneracional: Envejecimiento activo y solidaridad intergeneracional

En Murcia a 30 de diciembre de 2015

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. doña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto de la Presidencia n.º 26/2015, de 4 de julio, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 29 de diciembre de 2015.

De otra parte, el Excmo. Sr. don José Pedro Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en representación de la misma, en virtud

del Decreto 17/2006, de 24 de Marzo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades y en el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad aprobados por el Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

Manifiestan

Que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias en materia de Asistencia y Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, entre las cuales se encuentran las políticas en el área de atención de las personas mayores, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social, adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

Que la Universidad de Murcia es una Institución dotada de personalidad jurídica propia, destinada al servicio público de la educación superior, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior y que tiene, entre otros objetivos, la investigación para el desarrollo de la ciencia y la cultura, así como el desarrollo de la Región.

Que los objetivos planteados en el presente proyecto de intervención intergeneracional, se inspiran en las recomendaciones que desde todos los niveles de la Administración se están realizando en los últimos años, desde la II Asamblea de Envejecimiento hasta los Planes Gerontológicos Nacional y Regionales, así como desde las propias organizaciones de personas mayores, que destacan las relaciones intergeneracionales como una importante área de atención y desarrollo.

Que ambas partes coinciden en el reconocimiento de los múltiples beneficios que conllevan las experiencias de educación intergeneracional que, por un lado, posibilita a las personas mayores un marco de participación e integración social fomentando el envejecimiento activo y, por otro lado, transmite a las generaciones más jóvenes experiencias, conocimientos y habilidades que les permiten aprender con y de los mayores, contribuyendo a valorar y respetar a las personas mayores y a eliminar los estereotipos que tienen sobre la vejez.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través, el Instituto

Murciano de Acción Social, y la Universidad de Murcia, a través de la Facultad de Educación, en coordinación con la Dirección General de Personas Mayores adscrita a dicho Instituto, para la realización de un proyecto de intervención intergeneracional, basado en un modelo de acción socioeducativa que propicia el protagonismo de las personas implicadas y su participación activa, promoviendo la interacción en igualdad basada en la interdependencia generacional que existe para el logro de una vida plena de las personas, sin discriminación por la edad y permitiendo la adquisición de conocimientos, hábitos, destrezas y habilidades que les permitan obtener una experiencia significativa que contribuya al desarrollo personal y social de todos su participantes.

Segunda: Contenido del proyecto

Las actividades a realizar serán:

1.- En los Centros Sociales de Personas Mayores del IMAS: actividades de interacción sociocomunitaria, tales como cafés-tertulia, debates, cine-forum, mesas redondas, talleres y/o encuentros monográficos, etc.

2.- En la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia: colaboración de las personas mayores en actividades que refuercen en el alumnado universitario el conocimiento sobre el colectivo y de desarrollo de Jornadas de Encuentro Intergeneracional con las temáticas que ambas partes acuerden.

3.- Colaboración interinstitucional en el desarrollo de estudios e investigaciones en el ámbito intergeneracional.

Tercera: Participantes del proyecto.

1.- Personas Mayores, usuarias de los Centros Sociales dependientes del IMAS, que participen en Programas Intergeneracionales, y profesionales de los mismos.

2.- Jóvenes universitarios que cursan estudios de Educación Social en la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia y profesionales del Departamento de Teoría e Historia de la Educación.

Cuarta: Compromisos de las partes.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, se compromete a:

1.- Aportar los profesionales de los centros sociales de personas mayores del IMAS que participen en el Proyecto.

2.- Fomentar la participación de personas mayores de los centros del IMAS

3.- Poner a disposición del Proyecto las instalaciones de los Centros sociales de Personas Mayores del IMAS de la Región de Murcia, que participen en el mismo.

La Universidad de Murcia, a través del Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Educación, se compromete a:

1.- Aportar el equipo docente del Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Educación, con la función de dinamizar las intervenciones. Estos profesionales deberán tener vínculo laboral o contractual con la Universidad de Murcia.

2.- Fomentar la participación de alumnos de Grado en Educación Social.

3.- Poner a disposición del Proyecto las instalaciones de la Facultad de Educación y el aulario Giner de los Ríos, en virtud de la disponibilidad de espacios.

3.- 4.- Asumir la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a su cargo, así como las obligaciones de carácter fiscal, laboral, de Seguridad Social y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas en la legislación vigente.

Ambas partes, conjuntamente, realizarán la evaluación y conclusiones de las actuaciones realizadas.

Quinta: Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión mixta paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional, dos personas designadas por la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y otras dos, en representación de la Universidad de Murcia.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento, resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio, y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

Sexta.- Vigencia

El presente Convenio estará vigente desde la firma del mismo hasta la finalización del curso académico 2017-2018 pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, antes de su vencimiento.

Séptima.- Causas de resolución.

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:
-Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y obligaciones.

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Octava.- Publicidad.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Universidad de Murcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Universidad de Murcia podrá dar publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

Novena.- Jurisdicción competente.

El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto de la aplicación del mismo, queda sujeto a la Jurisdicción Contencioso — Administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicado.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por la Universidad de Murcia, el Rector José Pedro Orihuela Calatayud.